

EJECUTIVO
HAROLD BOLAÑOS vs EDGAR FABIAN VASQUEZ ARIAS
C.U.N.19-698-31-12-002-2021-00085-00

...Despacho de la jueza el presente asunto, en el que el parte actor agrega constancia de notificación al demandado, sírvase proveer.

Santander de Quilichao, Cauca, febrero 24 de 2022

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 14

Visto el informe de secretaría, se **DISPONE:**

1. **Agregar** al expediente la constancia de notificación al demandado, realizada a través del servicio postal autorizado.
2. En secretaría corran los términos de traslado.

TENER en cuenta la parte actora que todas las actuaciones judiciales a desarrollarse en este proceso se recibirán para este Despacho judicial a través del correo electrónico:
j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuitode-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUI
JUEZA

24

cmf